

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excmo. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2016, se aprobó la siguiente propuesta:

“CAMBIO DE FINALIDAD DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2016 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MONTESCLAROS”.

El Ayuntamiento de Montesclaros ha solicitado autorización a esta Diputación Provincial para el cambio de finalidad de parte de las obras de “Pavimentación” por importe de 31.837,40 incluidas en el Plan Provincial de 2016, de conformidad con lo anterior esta Delegación propone se adopte el acuerdo de anulación de dicha obra y la creación de dos nuevas en dicho Plan con la siguiente financiación:

PLAN PROVINCIAL 2016

MONTESCLAROS: ANULACION OBRA “PAVIMENTACIÓN”

Aportación Diputación	30.245,53
Aportación Ayuntamiento	1.591,87
TOTAL	31.837,40

MONTESCLAROS. OBRA NUEVA “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDINOS”

Aportación Diputación	15.122,76
Aportación Ayuntamiento	795,94
TOTAL	15.918,70

MONTESCLAROS. OBRA NUEVA “CONSTRUCCIÓN NICHOS EN CEMENTERIO”

Aportación Diputación	15.122,77
Aportación Ayuntamiento	795,93
TOTAL	15.918,70

El Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO..- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba el cambio de finalidad de la obra referida en la propuesta precedente.»

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 28 de octubre de 2016
EL SECRETARIO GENERAL.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTESCLAROS